



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No. 163GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto de las FUNCIONES del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se determina en su Literal c) *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.-*

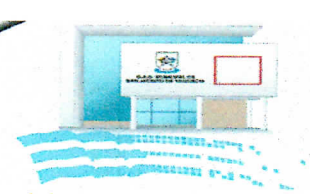
Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que El Art. 470 reformado, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” en su parte pertinente determina; “FRACCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN.- La urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión.....-.

Que consta la petición presentada por el señor CLEMENTE RAFAEL TOVAR LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 1201475215, quien solicita se apruebe la Lotización de su predio con código catastral 010102074001, identificado como lote cuarenta y uno, ubicado en la zona urbana del Recinto Tres Postes de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Providencia de Adjudicación dictada a su favor





Que mediante memorando No. 392-PLANIF-GADMSJY-2016, de fecha 19 de octubre del 2016, suscrito por la señora; Lorena Avilés Alcívar en calidad de Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1.146-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al predio rústico con código Catastral 50-010102074001, ubicado en el predio en el Recinto “Tres Postes”, Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas e informa que de acuerdo al plano presentado por el peticionario, éste ha realizado el cambio solicitado por esa Dirección, cuyo código catastral es 50-010102074001 con un área de 1.48 hectáreas.- Cabe recalcar que en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Cantonal se resolvió aprobar la Expansión de la Zona Urbana del Recinto “Tres Postes” que abarca el predio a fraccionar.- Por todos estos antecedentes tiene a bien informar que el fraccionamiento del lote de terreno NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Vigente.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando No. 1192-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 19 de octubre del 2016, suscrito por el Abogado; Evelio Loor Coloma, Asesor jurídico de la entidad Municipal, indica que de los antecedentes de hecho y de derecho producidos en el expediente se aprecia que el compareciente ha justificado el dominio del lote a fraccionar y cumplido con los requisitos de Ley, por lo que conforme el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, consideró procedente que mediante Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi se aprueba el fraccionamiento-lotización del predio rústicos número cuarenta y uno de propiedad del señor CLEMENTE RAFAEL TOVAR LÓPEZ, con código catastral 01-01-02-074-001, ubicado en el Recinto “Tres Postes”, Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.-

Que mediante certificación No. 121-2016 de fecha 25 de agosto del 2016, emitida por el Ab. Edison León Rodríguez Secretario General de esta entidad Municipal en la que certifica que: en Sesión Ordinaria celebrada día jueves 18 de agosto del 2016 el Concejo Cantonal aprobó la Expansión de la Zona Urbana del Recinto Tres Postes.-

Que mediante certificación No. 213-2016 de fecha 26 de octubre del 2016, emitida por el Ab. Edison León Rodríguez Secretario General de esta entidad Municipal en la que certifica que: en Sesión Ordinaria celebrada día jueves 21 de octubre del 2016 el Concejo Cantonal aprobó la Lotización del predio urbano con código catastral NO. 01-01-02-074-001 a favor del peticionario Clemente Rafael Tovar López.-



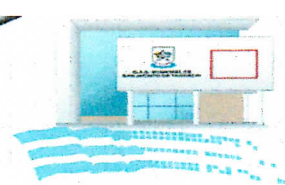


por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización "IERAC", de fecha 15 de julio de 1985 e inscrita en Registro de la Propiedad de Yaguachi el día 5 de septiembre de 1985, cuyos linderos y dimensione son los siguientes: **NORTE**, lote número cuatro sesenta y nueve coma cero cero metros novena y siete grados cuarenta y un minutos, lote número cinco ciento cuarenta coma cero cero metros noventa y ocho grados veinte y ocho minutos.- **SUR**; Lote número cincuenta y seis ciento sesenta y ocho coma cero cero metros doscientos setenta y siete grados, dieciséis minutos.- **ESTE**, lote número dos ciento cuarenta y cuatro coma ochenta metros doscientos cuatro grados treinta y cuatro minutos; Lote número tres, treinta coma cero cero metros ciento noventa y cuatro grados cero ocho minutos y.- **OESTE**, lote número cincuenta y seis ciento setenta coma cero cero metros diez grados diez minutos, con una cabida de tres punto treinta hectáreas (3,30HAS).- se adjunta escritura de adjudicación debidamente inscrita, plano general con las divisiones de manzanas y solares y la determinación de un área verde como área comunal, comprobante de pago de impuesto predial, comprobante de pago de tasas generales, certificado de no adeudar al municipio, escritura de compraventa con la respectiva autorización de venta emitida por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP como habilitante y ficha registral No. 2786 y expediente de memoria técnica del sistema de servicios básicos de la lotización de interés social.-

Que mediante memorando No. 952-OOPP-GADMSJY-2016, de fecha 08 de agosto 08 del 2016, suscrito por el señor Ing. José Baratau Miranda Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado a la urbanización del predio con código Catastral 50-010102074001 cuya cabida actual es de 1,48HAS, ubicado en el Recinto Tres Postes, Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas e informa que el predio cuenta con varias viviendas de hormigón armado habitadas, tienen el servicio de agua con redes instalados por el GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, cuenta con el sistema de alumbrado eléctrico.- Por lo que el predio está en la zona urbana.- Las coordenadas se encuentran en el plano que se adjunta.-

Que mediante memorando No. 1070-GADMSJY-AC-2016 suscrito por el Ing. Víctor Janeta López, Jefe de Avalúos y Catastros de esta entidad municipal emite informe que el predio con código catastral 50-01010207400, con un área de 1.48 HAS, ubicado en la zona urbana del Recinto tres Postes de la Parroquia Yaguachi Nuevo de esta jurisdicción cantonal, es de propiedad del señor Clemente Rafael Tovar López e informa que es procedente el fraccionamiento como Lotización debido a que los predios están habitados en un 30%.-





Por lo que luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-

RESUELVO

PRIMERO.- EMITIR, la resolución del fraccionamiento del predio urbano de propiedad del señor Clemente Rafael Tovar López, de una punto cuarenta y ocho hectáreas (1.48has), cuya identidad predial es; 01-01-02-074-001, ubicado en el Recinto Tres Postes, Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, de conformidad a la Resolución del Concejo Municipal en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de octubre del 2016 a las 10h00, según certificación No. 213-2016 de fecha 26 de octubre del 2016, suscrita por el Ab. Edison León Rodríguez Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

SEGUNDO.- DISPONER.- Que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante ésta Resolución.-

TERCERO.- PUBLICACIÓN.- Publíquese ésta Resolución en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi a los veintiocho días del mes diciembre del 2016.-


Sr. José Mora Cabrera

ALCALDE (e)

SAN JACINTO DE YAGUACHI

